

## **TÍTULO VI DISOLUCIÓN DEL PARTIDO**

### **Artículo 70. Disolución del Partido.**

1. SOMOS REGIÓN se disolverá o extinguirá por acuerdo de la Convención Regional convocada al efecto y adoptada por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
2. Durante el período de liquidación actuará una Comisión Liquidadora, que se nombrará en el mismo acuerdo de disolución, la cual, una vez extinguidas las deudas, destinará el sobrante líquido a fines previstos por estos Estatutos o la reglamentación interna del Partido.
3. El destino del patrimonio resultante en el momento de la disolución se destinará a asociaciones de carácter benéfico o social de la Región de Murcia.